



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

LA PLATA, 25 de abril de 1985.-

VISTO el expediente n° 991/84 de la Facultad Regional La Plata, mediante el cual se tramita la solicitud de diploma del egresado Osvaldo Daniel BUIZ, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento a lo dispuesto en el capítulo 5 punto 5.10.12 de la ordenanza n° 261, al aprobar en el año 1977 más de una asignatura por día.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 24 de abril de 1985, aconsejó convalidar lo actuado en el expediente n° 991/84, de la Facultad Regional La Plata.

Que el Consejo Superior Provisorio reunido en el día de la fecha aprobó dicho dictamen.

Por ello, y atento a las atribuciones otorgadas por la Ley n° 23.068,

EL CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°- Convalidar lo actuado en el expediente n° 991/84 de la Facultad Regional La Plata, y ratificar la aprobación de las asignaturas Física II a) y Física II b) de 2do. año rendidas el 21 de diciembre de 1977, al alumno Osvaldo Daniel BUIZ - legajo n° 05-03980-0, de la especialidad Ingeniería Eléctrica.

ARTICULO 2°- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 127/85

ING. GUSTAVO A. R. BAUER
SECRETARIO ACADEMICO

ING. JUAN CARLOS RECALCATTI
RECTOR NORMALIZADOR